

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210024500
AUTO #2197

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem nombrado dentro del proceso de Divorcio promovido por ANGIE ALEJANDRA OYOLA COLMENARES contra IVAN DARIO SANTA DIAZ no ha aceptado el cargo encomendado, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. RELEVAR del cargo como curador ad Litem del demandado IVAN DARIO SANTA DÍAZ al Dr. RAMON ALBERTO MOSQUERA M. y en su lugar se designa al Dr (a). __JORGE ENRIQUE SINISTERRA, para que lo represente en el proceso.

2. COMUNÍQUESELE mediante telegrama tal designación de conformidad con el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

N O T I F Í Q U E S E


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ